



*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 133/2017 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2017062188)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de D. Casildo Serrano Rodríguez contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de enero de 2017 dictada por la Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructura por la que se desestima la reclamación presentada contra la Certificación de 9 de noviembre de 2016 referida a los Requisitos y Méritos de Experiencia, exigidos y requeridos en cada uno de los puestos solicitados en la Orden de 20 de mayo de 2015, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento abreviado número 133/2017 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 2 de octubre de 2017.

La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

